



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS PARQUES DE BOMBERO DE LA ZONA OCCIDENTAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA).

1.- RELACIÓN GENERAL DE CENTROS DE TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO:

LOTE 1. NOROCCIDENTE

- Parque de Bomberos de Valdés, sito en la Avenida argentina, 44, 33700 Luarca.
- Parque de Bomberos de Castropol, sito en Polígono Industrial de Barres, Castropol.
- Parque de Bomberos de Grandas de Salime, sito en Grandas de Salime, 33737

LOTE 2. SUROCCIDENTE

- Parque de Bomberos de Cangas del Narcea, sito en Tebongo, 33816 Cangas del Narcea.
- Parque de Bomberos de Tineo, sito en "El Ferial", calle El Pascón s/n, 33879 Tineo.
- Parque de Bomberos de Somiedo, sito en Plaza del Mercado s/n, 33840, Somiedo.
- Parque de Bomberos de Ibias, sito en Chao de Arqueira s/n, 33810 Ibias.

DESCRIPCIÓN:

- **Parque de Bomberos de Grandas de Salime**, sito en Grandas de Salime, 33737. Distribución general de las instalaciones: Planta baja: Vestíbulo de entrada y pasillo general, Cocina, comedor, salón, despachos, zona vestuario-intervención, sala de formación aseos y vestuario personal. Planta primera: Zona habitaciones y zona gimnasio. Zonas comunes.
- **Parque de Bomberos de Castropol**, sito en Polígono Industrial de Barres, Castropol. Planta baja.- vestuarios, con baño, duchas y taquillas, gimnasio y pasillos distribuidores. Planta acceso.- vestíbulo de entrada y pasillo distribuidor, sala de formación, aseos, oficinas. Planta primera.- cocina y sala de descanso, tres dormitorios y baño. Zonas comunes.
- **Parque de Bomberos de Valdés**, sito en la Avenida argentina, 44, 33700 Luarca. Planta baja. Accesos-porche, vestíbulo entrada oficinas, vestuario, baño y duchas, pasillo y gimnasio. Planta primera. Vestíbulo, cocina y sala de descanso, dormitorios, pasillo distribuidor, baño y terraza. Zonas comunes.
- **Parque de Bomberos de Ibias**, sito en Chao de Arqueira s/n, 33810 Ibias. Dispone de una sala de usos múltiples, gimnasio, vestuarios. Zonas comunes.
- **Parque de Bomberos de Tineo**, sito en "El Ferial", calle El Pascón s/n, 33879 Tineo., distribuida Distribución en dos plantas. Superficie estimada de limpieza 297 m2. Planta baja.-Porche de acceso, vestíbulo distribuidor, oficinas, vestuario, con baño, duchas y taquillas, gimnasio. Planta primera.- Vestíbulo distribuidor, cocina y sala de descanso, zona dormitorios, sala polivalente, baño, y terraza. Zonas comunes.
- **Parque de Bomberos de Cangas del Narcea**, sito en Tebongo, 33816 Cangas del Narcea. Distribución general de instalaciones: Planta baja: Vestíbulo de entrada y pasillo general, Oficinas, Sala de descanso, un baño, gimnasio y vestuario de personal. Planta primera: Cocina,



sala de descanso y una sala-oficina. Planta segunda: zona habitaciones, una de ellas con capacidad para 12 literas y baño con ducha. Zonas comunes.

- **Parque de Bomberos de Somiedo**, sito en Plaza del Mercado s/n, 33840, Somiedo. Se trata de una instalación prefabricada en una planta, con entrada principal y distribuidor, habitaciones baños y duchas, zona de trabajo, cocina y sala de descanso.

Se eximen de las labores de limpieza habituales las dedicadas a hangar de vehículos, almacén de material y taller en los Parques de Bombero.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO

- Todas las dependencias del parque, (exceptuando únicamente las dedicadas a hangar de vehículos, almacén de material y taller).
- Zonas anejas a las edificaciones: patios y terrazas, escaleras exteriores de acceso, pasos, calles interiores, aceras, aparcamiento y zonas de acceso.

3.- TRABAJOS A REALIZAR

3.1.- TRABAJO DIARIO

Trabajo “Tipo A”:

- Barrido, limpieza de polvo por procedimiento en seco o húmedo según necesidades en todos los locales: Zonas comunes, oficinas y despachos, accesos, zonas de descanso, pasillos, escaleras, etc.
- Limpieza según necesidades de mobiliario y elementos decorativos: Sillería, mesas, teléfonos, cuadros, armarios, estanterías, lámparas de mesa, máquinas de escribir y calcular, ordenadores, impresoras, mostradores, zócalos, pasamanos, barandillas de escaleras, etc.
- Vaciado y limpieza de ceniceros y papeleras situados tanto en el interior como en el exterior de los edificios.
- Limpieza, fregado y desinfección de aseos y vestuarios, aparatos sanitarios y suelos. Reposición del papel higiénico y jabón de manos (a cargo de la empresa adjudicataria).
- Limpieza por medios mecánicos de suelos enmoquetados, alfombras y tapicerías si las hubiere.
- Limpieza interior y exterior de cristales de zonas de acceso principal.
- Barrido y recogida de basuras, papeles y residuos en los espacios exteriores de los edificios.
- Retirada de embalajes, desperdicios y objetos que deterioren la imagen de las instalaciones tanto del interior de los edificios como de los espacios exteriores.
- Recogida de papel para reciclar. Se procederá a recoger el papel depositado en despachos, salas y zonas comunes y transportarlo hasta los contenedores del exterior de los edificios y en su defecto hacerse cargo de su traslado a un punto de recogida selectiva. Retirada de residuos y basura que se produzca en la zona a limpiar, transportándola y depositándola en el interior de los contenedores del edificio.

Trabajo “Tipo B”:

- Fregado de todos los locales, zonas comunes, oficinas y despachos, accesos, zonas de descanso, pasillos y escaleras.

3.2.- TRABAJO MENSUAL: Se realizará obligatoriamente en los primeros siete días de cada mes.

- Limpieza de repisas interiores y exteriores de ventanas.



- Limpieza de puertas y marcos.
- Limpieza de polvo en radiadores.
- Retirado de telas de araña en todas las instalaciones, zonas interiores y exteriores
- Limpieza de polvo en salidas de aire.
- Limpieza de polvo de libros y estanterías.
- Lavado y desinfectado de paredes alicatadas.

3.3.-TRABAJO TRIMESTRAL: Se realizará obligatoriamente en los primeros siete días del mes (al inicio de trimestre).

- Desempolvado de paredes, zonas altas, techos, luminarias y zonas no accesibles desde el suelo, de la totalidad de las estancias
- Limpieza y fregado del mobiliario.
- Limpieza de puntos de luz por el exterior.
- Limpieza de cristales de la totalidad de las instalaciones interiores y exteriores. Si se deben utilizar grúas u otros sistemas los costes serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.4.-TRABAJO ANUAL: Se realizará obligatoriamente en el mes de diciembre.

- Limpieza y fregado de persianas.
- Decapado y abrillantado de suelos que así lo necesiten.
- Abrillantado de suelos encerados.

4.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- La limpieza en todas las zonas incluirá las dependencias y el mobiliario de las mismas.
- La limpieza se desarrollará de forma escrupulosa y metódica, siempre de las zonas más limpias a las más sucias.
- Los productos de limpieza usados será los adecuados a cada superficie o material a limpiar; utilizando productos de alta calidad que cumplan la normativa vigente y específica, y que garanticen la higiene de las instalaciones. En ningún caso se utilizará agua, como único producto limpiador.
- No se mezclarán los productos de limpieza que puedan dar lugar a formación de gases peligrosos/tóxicos. Cuidado y seguimiento de la correcta formación de los trabajadores/ras de limpieza a este respecto incluida la formación para la limpieza de teclados, pantallas de ordenador y demás elementos tecnológicos de comunicación.
- Los suelos se limpiarán mediante barrido húmedo que evite la formación y trasvase de polvo. El fregado se realizará, con carácter general, con detergente neutro para eliminar las manchas y suciedad adherida, y al menos, una vez por semana, con detergente desinfectante. Los suelos de cemento, granito y cerámica especial con jabón detergente sin ácidos en su composición y con la mezcla apropiada diluida en agua.
- Los pavimentos de parquet, poliéster, goma o similares, se limpiarán con cera autobrillante, con capa antipolvo y emulsiones para manchas.
- La limpieza de los aseos se realizará con limpiadores de alto poder desinfectante.
- La limpieza de cristales se realizará con productos de propiedades repelentes y anti-vaho.
- La limpieza de mesas, sillas, armarios y el resto de mobiliario con gamuza y spray captapolvo, no pudiendo utilizar bayetas humedecidas con agua.
- La limpieza de radiadores, techos, paredes y zócalos se realizará con plumero y cepillo.
- En la limpieza de elementos dorados y metálicos se excluirá la utilización de todo agente abrasivo que pueda rayarlos o de cualquier producto ácido que pueda alterar sus cualidades.
- Se emplearán bayetas sin tejer, unas de uso exclusivo para los aseos y otras para el resto de dependencias que se cambiarán con la asiduidad necesaria.



- Al final de la jornada, se lavarán y desinfectarán con productos adecuados los útiles de limpieza y se guardarán adecuadamente de forma que no favorezcan el desarrollo de microorganismos.
- Mientras se proceda a la limpieza de las dependencias se procurará la ventilación abriendo las ventanas (en invierno, no será durante el tiempo suficiente que evite pérdidas de calor en las dependencias).
- La empresa adjudicataria retirará los residuos de cada uno de los centros de trabajo, respetando los criterios de clasificación de contenedores de reciclaje existentes o futuros, conforme a la normativa autonómica medioambiental; dicha retirada podrá hacerla con medios propios de transporte o depositando los residuos en el interior de los contenedores situados en la vía pública más cercanos.
- El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias afectadas.
- Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente. Todos los productos de limpieza deberán ser neutros y adecuados en relación con los elementos a limpiar.
- En la aplicación de limpiezas húmedas se deberán aplicar métodos, técnicas y maquinaria tendentes a evitar o a minimizar que los suelos resbalen. La empresa adjudicataria balizará de manera conveniente las zonas donde se estén llevando a cabo este tipo de limpiezas. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen de forma directa o indirecta durante la ejecución de estas labores.

5.- MATERIALES Y MAQUINARIA A EMPLEAR

La empresa adjudicataria deberá dotar de ropa de trabajo a todos los trabajadores/ras del servicio, así como del material de seguridad necesario para un adecuado manejo de los productos de limpieza.

La empresa adjudicataria deberá aportar los productos de limpieza, la maquinaria y el utillaje necesarios para la limpieza de todos los centros de trabajo y aquellos otros que estime necesarios para el objeto del contrato garantizando que en todo momento el centro disponga de los mismos.

5.1. PRODUCTOS DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria deberá suministrar al menos los siguientes productos:

- Producto para limpieza con mopa.
- Insecticidas.
- Lejía para baños.
- Amoniaco perfumado (para baños, azulejos).
- Limpiacristales multiusos.
- Limpiador desincrustante sanitarios.
- Detergente fregasuelos perfumado con amoníaco.
- Líquido para pulir el terrazo.
- Desatascador y ambientador especial para tuberías, desagües para baños y almacenes.
- Productos de limpieza de muebles.
- Productos de lavado y encerado de suelos.
- Guantes en cantidad suficiente y tallas adecuadas para los trabajadores/ras, para los usos previstos del servicio.
- Estropajos y bayetas secantes adecuadas a las superficies que vayan a limpiar.
- Ambientadores.



Los materiales habrán de ser homologados y de reconocida calidad y podrán ser rechazados por el responsable del contrato si no ofrecen las adecuadas garantías, todos ellos deberán de ser adquiridos por la empresa adjudicataria a fabricantes que dispongan del certificado de calidad ISO 9001 y cumplan lo establecido en el Real Decreto 770/1999, de 7 de mayo, porque se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores y el Reglamento (CE) Nº648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre detergentes. A estos efectos deberá de remitir al responsable del centro la ficha técnica de todos los productos utilizados.

En todo caso, los productos empleados deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, productos cancerígenos (Directiva 67/548/CEE); no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43(sensibilización por contacto con la piel).

5.2 MATERIAL Y UTILLAJE DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato el material de limpieza, y en cantidad suficiente, para que los trabajadores/ras cumplan con su labor adecuadamente. Como mínimo habrá permanentemente en cada uno de los centros de trabajo:

- Bayetas y gamuzas
- Mopas
- Fregonas pequeñas de algodón
- Fregonas industriales
- Escobas
- Cubos de fregar
- Carro de limpieza completo para cada trabajador/ra.

Cuando sea preciso, el equipo completo y necesario para el cumplimiento del contrato

- Equipo completo para limpieza de cristales
- Equipo completo para encerado y abrillantado de suelos.

Cuando alguna de las tareas a realzar en el desempeño de los requerimientos en este contrato, comporten algún riesgo, éstas deberán ser realizadas por personal especialista más adecuado, a fin de evitar accidentes, y utilizando las herramientas y maquinaria que garantice la seguridad del trabajador/ra.

5.3 OTROS PRODUCTOS

Sera objeto de suministro por parte del adjudicatario del contrato, de forma que siempre se garantice la disponibilidad de este material en los centros de trabajo, el siguiente:

- Papel higiénico industrial para todos los aseos de todos los centros de trabajo, de celulosa, blanco, de gramaje mínimo 17 g/m²; adecuado para los portarrollos existentes en cada centro. El adjudicatario del contrato deberá garantizar en todo momento la disposición de papel en todos los aseos de los centros de trabajo, reponiendo el suministro del mismo cada vez que sea necesario.
- Papel secamanos para todos los centros de trabajo donde existan dispensadores de este papel. Las características mínimas que se exigen para este tipo de papel es que sea de celulosa recortado, de fácil desintegración en contacto con el agua y gramaje mínimo 21 g/m². El adjudicatario del contrato deberá garantizar en todo momento la disposición de papel en los aseos de los centros de trabajo que dispongan de dispensadores de papel, reponiendo el suministro del mismo cada vez que sea necesario.



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

- Jabón de manos líquido, de PH neutro y perfumado para los baños que dispongan de dispensadores de jabón. Se repondrá cuando sea necesario.
- Bolsas de basura para todos los contenedores de los diferentes centros de trabajo (papeleras oficinas y baños, papeleras de cocinas) en tamaño adecuado a los contenedores existentes.

En el programa de trabajo se especificará en detalle los útiles y productos a utilizar en la limpieza, desinfección y ambientación de forma habitual especificando: cantidades, calidades y marcas comerciales así como su aplicación y certificación de que éstos no supongan riesgo ni para el personal de limpieza ni para los trabajadores del SEPA.

En general, todos los productos y materiales que se empleen (incluidos los de reposición de papel higiénico, papel secamanos, jabón, etc.) serán de buena calidad, debiendo garantizar: Biodegradable, ignífugo, no desprenden vapores, no tóxicos, no corrosivos, no abrasivos. En ningún caso, producirán perjuicios a las personas, ni deterioro en los muebles, enseres e instalaciones, debiendo estar inscritos en el correspondiente Registro de Plaguicidas de Uso ambiental de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

5.4. MAQUINARIA

En el programa de trabajo se deberá incluir la relación detallada de la maquinaria, herramientas y utensilios que van a destinar de forma exclusiva al cumplimiento de este contrato.

Las empresas licitadoras podrán proponer otros procedimientos de limpieza distintos de los especificados en el presente informe de condiciones, así como el uso de diferentes materiales de limpieza que consideren necesarios, siempre que a juicio del SEPA supongan una mejora de la calidad en la correcta ejecución del servicio.

6.- PERIODICIDAD Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DIARIOS



Instalaciones de Parques de Bomberos

PARQUES	TOTAL HORAS SEMANA	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO		HORARIO
		HORAS	TIPO	HORAS	TIPO	HORAS	TIPO	HORAS	TIPO	HORAS	TIPO	HORAS	TIPO	HORAS	TIPO	
LOTE 1. NOROCCIDENTE																
Valdes	12	4	A	B			4	A	B			4	A	B		A partir de las 10:00 horas
Grandas de Salime	6	2	A	B			2	A	B			2	A	B		A partir de las 10:00 horas
Castropol	10	4	A	B			3	A	B			3	A	B		A partir de las 10:00 horas
LOTE 2. SUROCCIDENTE																
Cangas de Narcea	18	4	A	B	3	A	4	A	B	3	A	4	A	B		A partir de las 10:00 horas
Tineo	10	4	A	B			3	A	B			3	A	B		A partir de las 10:00 horas
Somiedo	4, 50	1,50	A	B			1	A				2	A	B		A partir de las 12:00 horas
Ibias	7	3	A	B			2	A	B			2	A	B		A partir de las 12:00 horas



7.- RECURSOS HUMANOS Y PERSONA DE CONTACTO

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes como empresa y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales referidas al personal, en relación con la Administración, ni exigirse a esta responsabilidades de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre al adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten sean en base al cumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

En materia de subrogación de personal se estará a lo actualmente legislado, no pudiendo ello ser motivo de revisión de los precios ofertados por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria asignará el personal necesario para cubrir el servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente.

Las rotaciones de personal adscrito necesarias por descansos y/o vacaciones distintos de los asignados a este servicio, se realizarán previa comunicación por escrito a los responsables del SEPA. El personal deberá ser el mismo, en cantidad, durante toda la vigencia del contrato.

El personal adscrito deberá estar perfectamente uniformado e identificado.

El SEPA, en cualquier momento de la vigencia del contrato y por motivos justificados podrá exigir la sustitución de cualquier miembro del personal adscrito al servicio, que la empresa adjudicataria llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que el personal a su cargo pudiera causar en los inmuebles, muebles o personas, respondiendo de los desperfectos producidos por una inadecuada prestación del servicio. En todo caso, al empresa adjudicataria responderá ante cualquier reclamación de terceros contra el SEPA producida por una actividad de aquél/aquella.

La empresa adjudicataria instruirá de forma expresa a su personal, sobre la debida confidencialidad que deben mantener los trabajadores/ras de cualquier información del SEPA a la que en virtud del desempeño de sus funciones pudieran tener acceso. Una falta en este sentido, podrá implica el cese del servicio sin lugar a reclamación, ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder.

8.- INSPECCION DE TRABAJOS

La empresa adjudicataria realizará inspecciones en todas las instalaciones objeto de este servicio que serán de periodicidad mensual. De estas revisiones se redactará el informe correspondiente con las incidencias que se detecten y las medidas correctoras adoptadas. Constarán los siguientes datos como mínimo:

- Fechas en las que se realiza el trabajo
- Personal asignado
- Horas invertidas
- Incidencias detectadas

Así el SEPA, inspeccionará todas las actividades del adjudicatario relacionadas con la prestación del servicio que se contrata, con la finalidad de comprobar su correcto cumplimiento.

9.- HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo se ajustará estrictamente a lo estipulado en este informe y a la necesidad planteada en cada centro. No se podrá realizar ninguna modificación de horarios que no sea solicitada por escrito y autorizada por el SEPA. El SEPA en función de sus necesidades podrá realizar las modificaciones de horario que crea convenientes previa comunicación oficial a la empresa adjudicataria.



Las dependencias de los parques de bomberos tendrán servicio de limpieza los días estipulados **independientemente de que sean festivos o no**

En los trabajos contemplados como trabajo mensual, trimestral y anual, será la empresa adjudicataria la que a la vista del estado de las instalaciones asigne el personal, el tiempo y los medios necesarios para realizar satisfactoriamente las tareas exigidas.

La empresa adjudicataria establecerá un sistema de control horario y de actividades para sus trabajadores/ras que garantice la correcta prestación del servicio contratado.

10.- PROGRAMA DE TRABAJO

La empresa adjudicataria adjudicatario presentara un Programa de Trabajo en el plazo de quince (15) días contados desde el inicio de la prestación del servicio en el que se indique de forma clara la **propuesta de organización del servicio**.

El programa de trabajo deberá incluir necesariamente los siguientes elementos referidos a las actividades a desarrollar, perfectamente definidos y desarrollados:

- a) Relación del personal destinado a la ejecución del contrato detallando centros y tareas.
- b) Funciones y dedicación de la persona que se designe como Persona de Contacto e Inspector de Trabajos. (Puede ser la misma persona).
- c) Medios materiales y productos que va a poner a disposición del servicio indicando si van a ser utilizados en exclusiva para el contrato al que licita.
- d) Plan operativo de control del servicio en cuanto a cumplimiento de tareas, organización, asistencia y presencia de los trabajadores/ras en sus puestos de trabajo.

11.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

La empresa adjudicataria se hace expresamente responsable de garantizar que su personal cumple toda la normativa vigente aplicable en todas las instalaciones objeto del contrato

12.- OTRAS OBSERVACIONES

La empresa adjudicataria deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares, utillaje y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos en el anterior apartado, siendo a su cargo la adquisición, reparación y reposición de los mismos.

El SEPA se compromete a poner a disposición del adjudicatario los suministros de agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para la ejecución de su cometido.

La empresa adjudicataria deberá responder a las necesidades concretas de los centros planteadas en cada momento por el SEPA, atendiendo en su caso a las reorganizaciones propuestas por la misma para una mejora del servicio. Las fechas concretas de realización de las labores de limpieza de periodicidad mensual, trimestral y anual serán consensuadas con los responsables del SEPA y asumidas por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria responderá de todos los daños producidos al personal dependiente del SEPA y a terceros por causa de trabajos propios que se realicen, y de los daños y perjuicios que se originen en edificios, instalaciones y mobiliario, por negligencia o utilización de productos no adecuados



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

La empresa adjudicataria se obliga a la aplicación de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, a través de los medios necesarios en aplicación del art.24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En La Morgal, 25 de octubre de 2018

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL
ÁREA 112 ASTURIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

J. Rodrigo Vega González